



1. Comisión de Auditoría

De conformidad con lo establecido por el artículo 48 de los Estatutos Sociales y por el artículo 32 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA", el "Banco" o la "Entidad"), para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría, que asiste al Consejo de Administración en la supervisión de la preparación de los estados financieros y la información pública, la relación con el Auditor Externo y las relativas a la función de Auditoría Interna.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web corporativa del Banco, (www.bbva.com), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones dentro de la sección "Accionistas e inversores".

Para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Auditoría tiene en consideración asimismo las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales. Así, para la elaboración del presente informe se han tenido en consideración las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV").

1.1. Composición de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, estará compuesta exclusivamente por consejeros independientes.

Durante el ejercicio 2024, la composición de la Comisión de Auditoría ha sido modificada para adecuarla a los cambios que se han producido en la composición del Consejo de Administración. Así, al cierre del ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría estaba formada por los siguientes consejeros, todos ellos con la categoría de independiente:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN
José Miguel Andrés Torrecillas*	Presidente	Independiente	04/05/2015
Enrique Casanueva Nárdiz	Vocal	Independiente	26/04/2024
Connie Hedegaard Koksbang	Vocal	Independiente	26/04/2023
Sonia Dulá*	Vocal	Independiente	26/04/2023
Lourdes Máiz Carro*	Vocal	Independiente	04/05/2015
Ana Peralta Moreno*	Vocal	Independiente	27/06/2018

^{*} Han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.



La Comisión de Auditoría cuenta en su composición con consejeros con amplia experiencia y conocimientos en materia de contabilidad y auditoría, disponiendo, en su conjunto, de los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector financiero. En este sentido, los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones.

1.2. Funcionamiento de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría, conforme a lo establecido en el artículo 6 de su Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien le corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Comisión procurará establecer un calendario anual de reuniones, considerando el tiempo a dedicar a las distintas funciones.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento y está dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan materias de sus competencias, en especial, Contabilidad y Auditoría Interna, así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procurará que, en sus reuniones, la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados. En todo caso, la Comisión procurará tener reuniones privadas, sin la asistencia

de otras personas, con el responsable de la función de Auditoría Interna y con los representantes del Auditor Externo con la periodicidad adecuada.

Asimismo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo, y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

En el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría se ha reunido en un total de 13 ocasiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados.

En las sesiones de la Comisión participaron los máximos ejecutivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a consideración de la Comisión, cuando se consideró necesario y con previa invitación, y limitándose a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocados, así como los asesores externos contratados para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada de manera periódica, a través de informes puestos a disposición del Consejo de Administración en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.



1.3. Competencias de la Comisión de Auditoría

Las funciones de la Comisión se encuentran detalladas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, que se encuentra disponible en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones. A continuación se resumen sus principales competencias:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Analizar, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración, y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y trimestrales, así como en el resto de información financiera preceptiva y la no financiera relacionada.
- Revisar la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables, así como todos los cambios relevantes referentes a los principios contables utilizados y a la presentación de los estados financieros.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad y de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, incluidos los riesgos fiscales.
- En relación con la función de Auditoría Interna: a) proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento, reelección y separación del responsable de la función de Auditoría Interna; b) supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna;

- c) analizar y establecer los objetivos del responsable de la función de Auditoría Interna y realizar la evaluación de su desempeño, elevando su planteamiento sobre ambas cuestiones a la Comisión de Retribuciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración; d) velar por que la función de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones; y e) analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio del Grupo.
- Recibir información mensual del responsable de la función de Auditoría Interna sobre las actividades desarrolladas por la función de Auditoría Interna, así como sobre las incidencias y obstáculos que pudieran surgir y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Conocer del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Consejo de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Grupo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo, responsabilizándose de su proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de este información sobre el plan de auditoría externa y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.



- Velar por la independencia del auditor de cuentas en un doble sentido: (i) evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones que este realice y, (ii) estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y consultoría salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el auditor de cuentas sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad, o eficiencia, a los que pudiere prestar el auditor de cuentas requiriéndose en todo caso la conformidad de la Comisión junto con la prohibición de que el auditor de cuentas pueda prestar los servicios prohibidos ajenos a la auditoría, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Emitir, anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en

- el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida.
- Verificar, con la periodicidad adecuada, que la realización del programa de auditoría externa se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones contratadas, y que se satisfacen con ello los requerimientos de los organismos oficiales competentes y de los órganos sociales.
- Informar, con carácter previo, a las decisiones que, en su caso, deba adoptar la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración o la Comisión Delegada Permanente, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y, en particular, sobre la información financiera que la Entidad deba hacer pública; sobre las condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones corporativas relevantes y de modificaciones estructurales; sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y sobre las operaciones con partes vinculadas.

1.4. Actividad de la Comisión de Auditoría en 2024

En relación con las materias que son competencia de la Comisión, descritas en el apartado anterior, las principales actividades y trabajos realizados por la Comisión durante el ejercicio 2024 han sido las siguientes:

Información financiero - contable

La Comisión ha analizado y supervisado, con carácter previo a su presentación al Consejo y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y no financiera relacionada, tanto del Banco como de su Grupo consolidado, contenidos en los informes anuales, semestrales y

trimestrales, para lo que ha dispuesto de toda la información que ha considerado necesaria con el nivel de agregación que ha estimado conveniente, contando con el apoyo necesario de la Alta Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor Externo del Banco y de su Grupo.



Esas funciones de supervisión sobre la información financiera se han realizado a través de un proceso constante, a lo largo de todo el ejercicio, en el que ha supervisado la evolución mensual de las principales magnitudes del Balance y de la Cuenta de Resultados, los informes financieros trimestrales y semestrales, los resultados de cierre de cada periodo y el proceso de elaboración de la correspondiente información financiera, prestando especial atención a los principios, políticas, criterios y valoraciones contables aplicados y a los cambios producidos en ellos, la normativa contable de aplicación, así como a los cambios producidos, además de la evolución del perímetro de consolidación del Grupo, analizando además toda aquella información adicional que ha considerado conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, la Comisión ha realizado un especial seguimiento y análisis mensual constante de los principales impactos que, desde una perspectiva contable, se producirían en los negocios y en el Balance y en la Cuenta de Resultados del Banco y su Grupo.

En particular, cabe destacar el análisis y supervisión realizado por la Comisión en el ejercicio 2024 sobre las siguientes cuestiones: (i) el ejercicio de actualización de las perspectivas macroeconómicas para el cálculo de la pérdida esperada por riesgo de crédito, en aplicación de la normativa contable IFRS 9; (ii) la revisión del modelo y parámetros asociados (recalibrado, por su terminología contable) para el cálculo de provisiones; (iii) el análisis de indicios de deterioro sobre los fondos de comercio registrados en la contabilidad del Grupo, correspondientes a las principales Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) en cumplimiento de lo establecido por la NIC 36; (iv) y la valoración de la participación en Garanti BBVA, registrada en los estados financieros de BBVA.

Así, con anterioridad a su formulación y/o aprobación por el Consejo de Administración, la Comisión supervisó la elaboración de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio, incluida la información no financiera preceptiva, incluida en el Estado de Información no Financiera, los estados financieros semestrales y trimestrales, así como otra información financiera relevante para el Grupo, como

el Documento de Registro Universal de la CNMV, el Formulario 20-F de la Securities and Exchange Commission (SEC) y el Informe con Relevancia Prudencial, entre otros, elevando al Consejo los correspondientes informes y/o opiniones favorables de la Comisión sobre la información financiera del Banco y su Grupo.

En relación con las Cuentas Anuales del Banco y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2024, que se someten a la consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2025, cabe destacar que la Comisión de Auditoría ha elevado al Consejo de Administración su opinión favorable sobre las mismas, manifestando que éstas cumplen, en cuanto a su contenido y forma, con los requisitos establecidos al respecto por la normativa contable de aplicación así como que han sido elaboradas siguiendo las políticas y criterios contables que resultan aplicables.

Del mismo modo, ha manifestado su opinión favorable sobre el contenido del Informe de Gestión de BBVA y del Grupo BBVA, en el sentido de que incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales del Banco y su Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, así como la información no financiera requerida por la normativa aplicable.

Asimismo, ha supervisado la información no financiera requerida por legislación aplicable, en concreto, la estructura y contenido del Estado de Información no Financiera que acompaña al Informe de Gestión del Banco y su Grupo, correspondiente al ejercicio 2024, siendo informada de la adecuación de su contenido al marco normativo de aplicación al Grupo y las novedades, en cuanto al desglose de la información en materia de sostenibilidad, incorporadas con respecto al correspondiente al ejercicio anterior.

Así, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración del Banco que formulase las Cuentas Anuales e informes de gestión, individuales y consolidados, de BBVA, correspondientes al ejercicio 2024, en los mismos términos en los que se someten a la Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco de 2025, y que se acompañan del correspondiente informe de auditoría emitido por el Auditor Externo, Ernst & Young, S.L., (en adelante "EY" o el "Auditor Externo") en el que figura su opinión favorable y sin salvedades.



Del mismo modo, la Comisión ha velado por que, de conformidad con las recomendaciones existentes sobre la materia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de su Reglamento, el Auditor Externo se reuniera con el Consejo de Administración para

explicar su opinión de auditoría sobre las Cuentas Anuales de BBVA y su Grupo, correspondientes al ejercicio 2024, y sobre la evolución de la situación contable y financiera y de riesgos del Banco y su Grupo.



Sistemas de control interno

Dentro del proceso de supervisión de la información financiera, la Comisión ha supervisado la suficiencia, adecuación y eficaz funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo BBVA y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera, incluidos los fiscales.

A este respecto, ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto internamente como por el Auditor Externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y ha considerado favorablemente sus conclusiones, en el sentido de que

el Grupo BBVA cuenta con un modelo de control interno de la información financiera sólido y contrastado, conforme a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, que permite garantizar que la información financiera es elaborada de una manera correcta, contando a tal efecto con los procedimientos y controles necesarios, elevando al Consejo de Administración el correspondiente informe de la Comisión con su opinión favorable sobre los sistemas de control interno establecidos por el Grupo en el proceso de elaboración de la información financiera

Riesgos fiscales

La Comisión ha dado seguimiento recurrente en el ejercicio, mediante la comparecencia del Responsable Fiscal del Grupo, a las principales cuestiones relacionadas con los riesgos fiscales del Grupo, supervisando la estrategia y la gestión fiscal, que ha incluido, entre otras materias, la tasa fiscal real, el riesgo fiscal total, la situación fiscal en el capital, los

principales criterios utilizados y las principales decisiones fiscales adoptadas con impacto en la información financiera del Grupo. Además, es anualmente informada del contenido del Informe de Transparencia que se presenta en la Agencia Tributaria en el marco del Código de Buenas Prácticas Tributarias.



Relaciones con el auditor externo

La Comisión de Auditoría, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de controles establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, tiene establecidas las oportunas relaciones con EY, auditor de cuentas del Banco y su Grupo. Así, los responsables del Auditor Externo han ofrecido a la Comisión de Auditoría información directa, en todas las reuniones ordinarias de la Comisión celebradas en 2024, de su estrategia y plan de trabajo, grado de avance del desarrollo de su actividad y de sus hallazgos significativos.

En relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas, la Comisión ha sido informada y ha analizado, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La evolución de los trabajos realizados por el Auditor Externo durante el ejercicio, incluyendo la planificación de la auditoría de las cuentas anuales del Banco y su Grupo, de los estados financieros semestrales y trimestrales, así como de otra información financiera relevante objeto de revisión en la auditoría de cuentas.
- Las opiniones de auditoría, informes de revisión limitada emitidos sobre la principal información financiera del Grupo, de la que se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a la información financiera y contable, para su registro ante los distintos supervisores nacionales e internacionales, que contaron, en todos los casos, con una opinión favorable y sin salvedades por parte del Auditor Externo.
- Las opiniones sobre el sistema de control interno establecido sobre el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo, incluida la exigida por la normativa de los EE. UU., Sarbanes Oxley Act (SOX), emitidas también con una opinión favorable.
- Las conclusiones del Auditor Externo en el informe Complementario de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 requerido por el Banco de España.

Asimismo, la Comisión ha contado con la participación de los responsables del Auditor Externo en todas las reuniones celebradas por la Comisión durante el ejercicio, estableciendo un contacto permanente, a través del Presidente de la Comisión, y manteniendo reuniones de trabajo al objeto de analizar determinadas cuestiones puntuales relativas a la información objeto de auditoría de cuentas, así como para poder agilizar la respuesta del Banco a cualquier posible incidencia que pudiera haber surgido en el curso de sus trabajos.

Igualmente, ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al Auditor Externo, estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría de cuentas y de consultoría, así como que el Auditor Externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y que recibiera la mayor colaboración por parte de todas las áreas del Grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el Auditor Externo en cuanto a la confirmación de su independencia frente a BBVA y las sociedades de su Grupo, emitiendo y elevando al Consejo el correspondiente informe de la Comisión sobre la independencia del Auditor Externo, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y que se acompaña como Anexo al presente informe.

Asimismo, la Comisión ha analizado, con carácter previo a ser sometida a la consideración del Consejo, la propuesta global de servicios y honorarios del Auditor Externo para el ejercicio 2024 y ha ratificado las contrataciones de los denominados servicios adicionales de auditoría de cuentas, no incluidos en la propuesta global de servicios del auditor externo, que habían sido pre aprobados por el Presidente de la Comisión, analizando su cumplimiento con los requisitos de independencia aplicables.



Auditoría interna

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que el responsable del área reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría en todas sus sesiones mensuales, la Comisión ha supervisado la evolución y grado de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2024, así como ha aprobado, tras la supervisión realizada, el Plan Anual de trabajo previsto para el año 2025.

En el marco de los trabajos de seguimiento y supervisión sobre la actividad del Área de Auditoría Interna, la Comisión ha tenido conocimiento y ha analizado los resultados de sus trabajos más relevantes, de las debilidades y posibilidades de mejora identificadas, de los informes emitidos por este área y las recomendaciones formuladas, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquellos que resultaban más significativos para el Banco y su Grupo.

Del mismo modo, ha velado por que el Área de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus funciones, supervisando, a estos efectos, la eficacia y funcionamiento de la función, las medidas organizativas establecidas, así como su independencia del resto de áreas del Banco.

En relación con el Plan Estratégico definido por el Área de Auditoría Interna para el periodo 2020-2024, la Comisión ha sido informada de que la totalidad de los proyectos establecidos para cada una de las prioridades estratégicas definidas en ese Plan habían sido finalizados, cumpliendo los objetivos fijados inicialmente; habiendo también supervisado y aprobado el nuevo Plan Estratégico del área definido para los ejercicios 2025 a 2029.

Por último, la Comisión ha realizado la evaluación del desempeño del responsable de la función de Auditoría Interna sobre la base del esquema de indicadores y objetivos aprobados por el Consejo de Administración.



Operaciones de inversión

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, la Comisión ha sido informada y ha analizado, con carácter previo a su consideración por el Consejo, las operaciones de inversión que proyectaba realizar el Grupo destacando, en particular, el análisis realizado sobre la oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") de Banco de Sabadell, S.A., informando

favorablemente sobre los impactos contables y fiscales de la operación.

A tal efecto, ha contado con la información y análisis de las áreas ejecutivas del Banco y, en su caso, con la colaboración de los expertos externos que ha considerado oportuno.



Operaciones vinculadas

Según lo previsto en el artículo 5.16 de su Reglamento, entre las funciones de la Comisión de Auditoría también se encuentra la de informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración, de las operaciones que BBVA o las sociedades de su Grupo realicen con consejeros, con accionistas titulares de una participación significativa o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas a la Entidad de conformidad con la normativa aplicable.

En el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría ha supervisado el procedimiento de delegación de operaciones con partes vinculadas, acordado por el Consejo, en cumplimiento de la habilitación establecida por la Ley de Sociedades de Capital, al objeto de verificar la equidad y transparencia de las operaciones realizadas, así como el cumplimiento de los criterios legales aplicables para la delegación de esas operaciones.

1.5. Evaluación anual

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Auditoría relativo al ejercicio 2024, que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión de Auditoría en el Consejo a lo largo del ejercicio y los reportes mensuales de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, la Comisión de Auditoría, en su reunión de fecha 28 de enero de 2025, analizó el informe de actividad

de la Comisión relativo al ejercicio 2024, que en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría presentó al Consejo de Administración en su reunión de fecha 29 de enero de 2025 a los efectos de la evaluación de su funcionamiento. Tras el análisis del citado informe de actividad, el Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.





ANEXO

Informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia de Ernst & Young, S.L. como auditor externo de BBVA y su Grupo

Introducción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante "Ley de Sociedades de Capital"), así como de lo establecido por el artículo 5.11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA" o el "Banco"), la Comisión de Auditoría emite, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Banco y su Grupo correspondientes al ejercicio 2024, el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas de BBVA y de su Grupo, Ernst & Young, S.L. (en adelante "EY" o el "Auditor Externo").

Análisis sobre la independencia del auditor externo

De acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, y a los efectos de constatar la corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad de los estados financieros del Banco y de su Grupo consolidado, la Comisión de Auditoría realiza un seguimiento constante del proceso de elaboración de los estados financieros, para lo que cuenta con el apoyo de la Alta Dirección del Banco, y, en especial, del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del Auditor Externo.

A tales efectos, la Comisión de Auditoría tiene establecidas las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de los trabajos relativos a la auditoría de cuentas.

Para todo ello, la Comisión mantiene un contacto directo con los responsables del Auditor Externo, que comparecen, sin la presencia de los Altos Directivos del Banco, en todas las sesiones que celebra la Comisión de Auditoría a lo largo del ejercicio.

Además, la Comisión vela por la independencia del Auditor Externo en un doble sentido:

- (i) Evitando que puedan condicionarse las alertas, opiniones o recomendaciones del Auditor Externo, así como que la retribución del Auditor Externo, por su trabajo, no comprometa su calidad ni su independencia, en cumplimiento de la legislación sobre auditoría de cuentas; y
- (ii) Estableciendo la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de auditoría y de consultoría, salvo que se trate de trabajos requeridos por los supervisores o cuya prestación por el Auditor Externo sea permitida por la legislación aplicable y no existan en el mercado alternativas de igual valor en contenido, calidad o eficiencia, a los que pudiere prestar el Auditor Externo, requiriéndose en todo caso la conformidad de la Comisión, que podrá ser anticipada por delegación en su Presidente.



En relación con lo establecido en el citado artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de BBVA ha recibido, con fecha 10 de febrero de 2025, una declaración escrita de EY, como Auditor Externo de BBVA y de su Grupo, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales del Banco y su Grupo, correspondientes al ejercicio 2024, en la que confirmaban su independencia frente a BBVA y a las entidades directa o indirectamente vinculadas al Banco, de conformidad con los requerimientos establecidos por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y, en concreto, de lo establecido por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a la vista de lo cual y no contando con información adicional alguna que ponga en duda el contenido de dicha declaración, la Comisión de Auditoría entiende que no existen razones objetivas que puedan cuestionar la confirmación de independencia realizada por EY.

Asimismo, en relación con los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2024, la Comisión manifiesta que éstos son los descritos en la declaración de independencia remitida por EY, con fecha 10 de febrero de 2025, por la cuantía y con el desglose en él mencionados, no habiéndose prestado por el Auditor Externo ningún servicio adicional al Grupo BBVA distinto a los contenidos en dicha declaración de independencia, tal y como ha quedado verificado en el correspondiente informe emitido por el Área de Auditoría Interna del Grupo y que ha sido remitido a la Comisión de Auditoría.

Conclusión

De conformidad con lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión manifiesta su opinión favorable sobre la independencia del Auditor Externo, habiendo considerado a este respecto que los servicios adicionales prestados por el Auditor Externo durante el ejercicio 2024, individualmente considerados y en su conjunto, tal y como se deriva de los análisis llevados a cabo tanto por el Auditor Externo como por el Área de Auditoría Interna del Grupo, son conformes al régimen de independencia establecido por la legislación aplicable en materia de auditoría de cuentas.



2. Comisión de Riesgos y Cumplimiento

2.1. Composición de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 35) y en el Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento (artículo 3), la Comisión de Riesgos y Cumplimiento estará compuesta por al menos tres Consejeros, la mayoría de ellos, Consejeros independientes, al igual que su Presidente.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento es la siguiente:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Raúl Galamba de Oliveira	Presidente	Independiente	29/04/2020
Jaime Caruana Lacorte	Vocal	Independiente	27/06/2018
Ana Revenga Shanklin	Vocal	Independiente	29/04/2020
Sonia Dulá	Vocal	Independiente	01/05/2023
Enrique Casanueva Nárdiz	Vocal	Independiente	26/04/2024

2.2. Funcionamiento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se reúne siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y de fijar el orden del día de sus reuniones, de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias. La Comisión tiene establecido un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo a dedicar a las distintas funciones y los asuntos a tratar.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, expresando libremente su opinión y fomentando el diálogo constructivo entre ellos.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, en especial, las de Regulación y Control Interno y de Global Risk Management (GRM), así como, a instancias de estos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

Asimismo, la Comisión puede convocar a cualquier otro empleado o directivo del Banco e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulta necesario y para los puntos del orden del día para los que hubieran sido convocados.



Asimismo, la Comisión puede contratar servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo. Igualmente, puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección cuando considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas y de soporte del Banco, así como con la colaboración de la Secretaría Técnica de Riesgos, que se integra en la Unidad de Control Interno de Riesgos —que pertenece al Área de Regulación y Control Interno— y que supervisa y coordina la información sobre riesgos financieros que se pone a disposición de la Comisión desde las distintas áreas del Banco.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento se ha reunido en 23 ocasiones, con la asistencia de todos sus miembros a la totalidad de las reuniones celebradas. En estas sesiones, han participado los directivos de las áreas y unidades responsables de los asuntos tratados.

En concreto, durante 2024, la Comisión ha recibido reportes mensuales del Director del Área de Global Risk Management y de la Directora de Regulación y Control Interno.

Adicionalmente, en función de las cuestiones tratadas en cada sesión, han comparecido ante la Comisión los responsables de los distintos tipos de riesgos financieros y no financieros (incluyendo el riesgo de Cumplimiento), los directores de riesgos de las principales áreas geográficas y de negocio del Grupo, así como cualesquiera otros empleados del Banco o proveedores de servicios externos cuya comparecencia ha sido necesaria o conveniente para el mejor desarrollo de las sesiones de la Comisión y de los diferentes asuntos a tratar.

Por su parte, la Comisión reporta al Consejo de Administración periódicamente, con carácter mensual por escrito y, al menos con carácter trimestral, a través de su Presidente de la actividad desarrollada por la Comisión en el ejercicio de sus funciones.

2.3. Competencias de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento

La Comisión de Riesgos y Cumplimiento asiste al Consejo en la determinación y el seguimiento de la política de gestión y control de los riesgos (financieros y no financieros) del Grupo. Asimismo, asiste al Consejo en la supervisión y control de las cuestiones de control interno, que incluye la función de Cumplimiento, y en la implantación en el Grupo de la cultura de riesgos y cumplimiento.

Como consecuencia de su actividad y del conjunto de reportes que recibe, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento cuenta con una imagen completa y transversal de todos los riesgos financieros y no financieros del Banco y de su Grupo, que se complementa con el seguimiento en mayor detalle de algunos riesgos no financieros por parte de otras Comisiones del Consejo, como los riesgos contables, fiscales y de información pública (reporting) por parte de la Comisión de Auditoría, o los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad por parte de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad.

El Reglamento de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento aprobado por el Consejo de Administración recoge, en su artículo 5, las funciones asignadas a esta Comisión, que se enumeran a continuación, sin perjuicio de cualquier otra que le asigne la regulación aplicable o el propio Consejo de Administración en cada momento.

- 1. Analizar, sobre las bases estratégicas que establezca el Consejo o la Comisión Delegada Permanente, y elevar al Consejo, las propuestas sobre estrategia, gestión y control de riesgos del Grupo, que incluye el apetito al riesgo del Grupo y la fijación del nivel de riesgo que se considere aceptable en términos de perfil de riesgo y capital en riesgo desagregado por negocios y áreas de la actividad del Grupo.
- 2. Plantear, de forma consistente con el Marco de Apetito de Riesgo establecido por el Consejo, las políticas de control y gestión de los diferentes riesgos del Grupo, dentro de su ámbito de competencia.



- 3. Supervisar la eficacia de la función de Regulación y Control Interno y, en particular: (i) proponer al Consejo el nombramiento y separación del responsable de la función; (ii) analizar y establecer los objetivos del responsable de la función y evaluar su desempeño; (iii) velar por que la función cuente con los recursos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones; y (iv) aprobar el plan anual de trabajo de la función y hacer seguimiento de su cumplimiento.
- 4. Recibir información mensual del responsable de la función de Regulación y Control Interno, así como de los responsables de las unidades de Cumplimiento, Control Interno de Riesgos y Riesgos No Financieros sobre sus actividades y sobre las incidencias que pudieran surgir, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 5. Efectuar el seguimiento de la evolución de los riesgos del Grupo y su grado de adecuación a las estrategias y políticas definidas, así como al Marco de Apetito de Riesgo del Grupo en vigor, y supervisar los procedimientos, herramientas e indicadores de medición de los riesgos establecidos para contar con una visión global de los riesgos del Grupo; vigilar el cumplimiento de la regulación prudencial y los requerimientos supervisores en materia de riesgos; y analizar las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados si llegaran a materializarse.
- 6. Analizar los riesgos asociados a proyectos estratégicos o a operaciones corporativas que se vayan a presentar al Consejo o a la Comisión Delegada Permanente, dentro de su ámbito de competencias y, en su caso, elevar informe.
- 7. Analizar las operaciones de riesgos que vayan a ser sometidas a la consideración del Consejo o la Comisión Delegada Permanente.
- 8. Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo del Banco y, en caso contrario, presentar al Consejo un plan para subsanarlo.

- 9. Participar en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado.
- 10. Comprobar que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas para implantar su estrategia en la gestión de riesgos, asegurándose de que los mecanismos de gestión de riesgos son adecuados en relación con la estrategia.
- 11. Informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo, sobre las materias de su competencia previstas en la ley o en la normativa interna.
- 12. Velar por el cumplimiento de la normativa aplicable en asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, conductas en los mercados de valores, protección de datos y el alcance de las actuaciones del Grupo en materia de competencia, así como por que los requerimientos de información o actuación de los organismos oficiales competentes sobre estas materias sean atendidos en tiempo y forma adecuados.
- 13. Recibir información de los incumplimientos de la normativa aplicable y de los eventos relevantes que las áreas que le reporten hubiesen detectado en el curso de sus actuaciones de supervisión y control; y ser informada de las cuestiones relevantes relacionadas con los riesgos legales que pudieran surgir en el curso de la actividad del Grupo.
- 14. Examinar los proyectos de códigos éticos y de conducta y sus modificaciones, preparados por el área correspondiente del Grupo, y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los órganos sociales.
- 15. Conocer los informes, escritos o comunicaciones de organismos supervisores externos y comprobar que se cumplen las instrucciones, requerimientos y recomendaciones de los organismos supervisores para corregir las irregularidades, carencias o insuficiencias identificadas.



- **16.** Velar por la promoción de la cultura de riesgos y cumplimiento en el Grupo.
- 17. Supervisar el modelo de prevención de riesgos penales del Grupo.
- **18.** Revisar y supervisar los sistemas de denuncia por empleados de posibles irregularidades en materia de información financiera o de otras materias.

2.4. Actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento en 2024

Durante el año 2024, la Comisión ha cumplido con todas las funciones que tiene asignadas, informando mensualmente de su actividad al Consejo de Administración. Con su actividad en el ejercicio, la Comisión ha apoyado al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones de toma de decisiones y de supervisión y control en los ámbitos de riesgos (financieros y no financieros) y control interno.

Determinación de la estrategia de riesgos del Grupo y alineamiento con el resto de procesos estratégicos

A lo largo del ejercicio 2024, la Comisión ha asistido al Consejo de Administración en la adopción de las decisiones relacionadas con la estrategia, gestión y control de riesgos financieros y no financieros del Grupo BBVA.

De esta manera, la Comisión ha analizado en varias sesiones y ha elevado al Consejo de Administración la propuesta de **Marco de Apetito de Riesgo del Grupo BBVA** relativo al ejercicio 2025, partiendo de las bases determinadas por el Consejo de Administración y la Comisión Delegada Permanente, así como una propuesta de actualización del Modelo General de Gestión y Control de Riesgos del Grupo, para su consideración y aprobación.

Asimismo, la Comisión ha analizado las conclusiones de los procesos de autoevaluación de la adecuación del capital (ICAAP) y de la liquidez (ILAAP) del Grupo BBVA, sobre las bases establecidas por la Comisión Delegada Permanente, elevando al Consejo sendas propuestas. También ha revisado el Plan de Recuperación del Grupo, con carácter previo a que fuese sometido a la consideración del Consejo.

Además, la Comisión ha liderado el proceso de revisión y actualización anual de las políticas generales de gestión y control de los riesgos financieros y no financieros del Grupo.





Adicionalmente, para asegurar el alineamiento del sistema retributivo de BBVA a la estrategia de riesgos del Grupo, la Comisión ha participado en el establecimiento de las cuestiones retributivas cuyas competencias tiene atribuidas comprobando que las prácticas remunerativas del Grupo son consistentes con una gestión adecuada, eficaz y prudente de los riesgos.

Asimismo, la Comisión ha revisado el resto de propuestas de decisión que, a lo largo del ejercicio, han sido sometidas a la consideración de los órganos sociales en los ámbitos de riesgos o de control interno por parte de las áreas ejecutivas del Banco.

Por último, cabe destacar el análisis realizado, con carácter previo a las decisiones que debiera adoptar el Consejo, de las operaciones de inversión que proyectaba realizar el Grupo; en particular, el análisis realizado sobre la oferta pública de adquisición de acciones de Banco de Sabadell, S.A., informando favorablemente sobre los impactos en el perfil de riesgo del Grupo y en los ámbitos de riesgos financieros y no financieros, incluyendo el control interno

Adecuación y suficiencia de recursos para la gestión y control de los riesgos, y para la promoción de la cultura de riesgos y cumplimiento en el Grupo

La Comisión ha comprobado que las áreas de Global Risk Management (GRM) y de Regulación y Control Interno, encargadas de velar por una adecuada gestión y control de los riesgos financieros y no financieros en el Grupo, respectivamente, cuentan con la organización, estructura, recursos y sistemas adecuados y suficientes para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

Para cada una de estas áreas, la Comisión ha conocido los principales proyectos desarrollados para fortalecer y desarrollar nuevas capacidades que permitan al Banco seguir mejorando la gestión y el control de los diferentes tipos de riesgos.

En particular, respecto del Área de Regulación y Control Interno, cuya responsable depende jerárquicamente del Consejo a través de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, la Comisión:

- I. ha supervisado la eficacia de la función de Regulación y Control Interno;
- II. ha participado en el proceso de establecimiento de los objetivos de la responsable de la función;
- III. ha realizado la evaluación de su desempeño; y
- IV. ha aprobado el Plan Anual de trabajo del Área.

Adicionalmente, la Comisión ha comprobado la forma en que ambas áreas han trabajado a lo largo del ejercicio en promocionar, fomentar y extender la cultura de riesgos y cumplimiento en toda la organización, como elementos esenciales para una gestión prudente y anticipatoria de los riesgos en BBVA.





Actividad en materia de supervisión y control de los riesgos

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha supervisado la situación y evolución del perfil de riesgos del Grupo, así como de sus diferentes tipos de riesgos financieros, lo que le ha proporcionado una visión completa y transversal de los principales riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco y su Grupo.

En particular, respecto de los riesgos financieros, la Comisión ha llevado a cabo sus funciones apoyándose en la información que le han reportado, en cada una de sus sesiones, los ejecutivos del Área de Global Risk Management (GRM), con una triple aproximación:

- global, a través de reportes mensuales del Director de GRM (CRO);
- II. por áreas geográficas o de negocio, a través de reportes semestrales de los directores de riesgos de España, México, Turquía, América del Sur y del Área de Banca Corporativa y de Inversión (C&IB); y
- III. por tipos de riesgo, a través de reportes de los directores corporativos de GRM de riesgo de crédito mayorista, riesgo de crédito minorista, riesgos estructurales, riesgo de mercado y contrapartida, riesgo de modelo y riesgo de sostenibilidad.

Respecto de los riesgos no financieros, la Comisión ha supervisado el modelo de control interno del Banco y, en particular, su eficacia y funcionamiento, comprobando que estos riesgos se gestionan y controlan de forma adecuada y homogénea en todo el Grupo, sobre la base de una taxonomía y directrices comunes.

Para llevar a cabo esta labor, la Comisión ha recibido los siguientes reportes a lo largo del ejercicio:

- I. reportes mensuales de la Directora de Regulación y Control Interno;
- II. reportes bimestrales de la Directora de Cumplimiento, sobre los riesgos del cumplimiento en el Grupo, que se han completado con reportes periódicos adicionales para cada tipología de riesgo de cumplimiento (prevención del blanqueo de capitales, protección de datos personales y conducta) y con reportes específicos realizados por expertos externos que han llevado a cabo revisiones independientes de ámbitos concretos;
- III. reportes trimestrales del Director de Riesgos No Financieros y del Director de Control Interno de Riesgos; y
- IV. reportes periódicos de los responsables de otros riesgos no financieros a nivel de Grupo (p. ej., reportes semestrales del Director de Riesgos Tecnológicos) y de determinados países y áreas de negocio.





Asimismo, con carácter mensual, se han puesto a disposición de la Comisión informes de monitorización de las métricas del Marco de Apetito de Riesgo y los principales límites de gestión (management limits) del Grupo y de cada uno de los países.

Por otro lado, la Comisión ha sido informada trimestralmente sobre las principales operaciones de riesgo de crédito analizadas por los comités del Área de GRM, sobre las exposiciones crediticias más relevantes del Grupo y sobre aquellas operaciones aprobadas a nivel ejecutivo con un régimen reforzado de gobierno por su carácter cualitativo.

Además, la Comisión también ha comprobado que los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos del Banco

Finalmente, la Comisión ha sido informada de las principales comunicaciones e inspecciones realizadas por las autoridades supervisoras del Grupo, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo las recomendaciones, debilidades o áreas de mejora identificadas, así como de los planes de acción y demás medidas definidas por las áreas ejecutivas implicadas para lograr solventarlas en plazo.

2.5. Evaluación anual

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento relativo al ejercicio 2024, que, junto con las intervenciones trimestrales del Presidente de la Comisión en el Consejo a lo largo del ejercicio y los reportes mensuales de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, han permitido mantener informado al Consejo de la actividad desarrollada por la Comisión y, en último término, evaluar su funcionamiento.

Así, la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2024, analizó el

informe de actividad de la Comisión relativo al ejercicio 2024 que, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Consejo de Administración, fue presentado por el Presidente de la Comisión al Consejo en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2024 para que pudiese evaluar su funcionamiento.

Tras el análisis del citado informe de actividad, el Consejo de Administración procedió a evaluar la calidad de los trabajos llevados a cabo por la Comisión, en cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas, evaluando favorablemente la calidad y eficiencia de su funcionamiento.



3. Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales (artículo 48) y en el Reglamento del Consejo (artículo 34), el Consejo de Administración de BBVA, para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Retribuciones, que le asiste en las cuestiones retributivas que le correspondan y, en particular, en las relativas a las remuneraciones de los consejeros, de los altos directivos y de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de BBVA o de su Grupo (el "Colectivo Identificado"), velando por la observancia de las políticas retributivas establecidas.

Además de lo previsto legalmente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración.

Todos estos documentos se encuentran accesibles en la página web del Banco (<u>www.bbva.com</u>), en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones dentro de la sección "Accionistas e inversores".

Para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones tiene en consideración asimismo las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2021/04) de la Autoridad Bancaria Europea, y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la CNMV.

3.1. Composición de la Comisión de Retribuciones

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración (art. 34) y en el Reglamento de la Comisión de Retribuciones (artículo 3), la Comisión está formada por al menos tres consejeros, todos ellos no ejecutivos, y la mayoría de ellos Consejeros independientes, al igual que su Presidente.

A cierre del ejercicio 2024, la composición de la Comisión de Retribuciones es la siguiente:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Ana Revenga Shanklin	Presidenta	Independiente	26/04/2023
Lourdes Máiz Carro	Vocal	Independiente	31/05/2017
Ana Peralta Moreno	Vocal	Independiente	27/06/2018
Carlos Salazar Lomelín	Vocal	Otro Externo	29/04/2020
Jan Verplancke	Vocal	Independiente	29/04/2020

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web corporativa de la Entidad, en el apartado de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones.



3.2. Funcionamiento de la Comisión de Retribuciones

El Reglamento de la Comisión de Retribuciones prevé, entre otras cuestiones, que la Comisión de Retribuciones se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones, de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de éstos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

En el ejercicio 2024 la Comisión de Retribuciones se ha reunido en cinco ocasiones, en las que ha contado con la presencia de todos sus miembros, salvo en una sesión a la que asistieron 4 de sus 5 miembros. En todas las reuniones celebradas participaron los directivos de las áreas responsables de los asuntos sometidos a su consideración.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la Comisión se sirve del asesoramiento que le proporcionan los servicios internos del Banco. Además, la Comisión puede contar con servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo.

En particular en el ejercicio 2024, la Comisión ha contado, además de con el asesoramiento de los servicios internos de BBVA, con el asesoramiento independiente facilitado por dos firmas líderes en materia de compensación de consejeros y altos directivos, WTW, por lo que respecta a los análisis y comparativas de mercado, y J&A Garrigues, S.L.P., por lo que respecta a los aspectos jurídicos de las cuestiones del ámbito de competencia de la Comisión.

Además, en el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Retribuciones cuenta con la colaboración de la Comisión de Riesgos y Cumplimiento que, de conformidad con lo dispuesto en su propio Reglamento, participa en el proceso de establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.





3.3. Competencias de la Comisión de Retribuciones

De conformidad con las facultades que le son atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Retribuciones, la Comisión desempeña, con carácter general, las siguientes funciones:

- 1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la política de remuneraciones de los Consejeros, elevándole, además, su correspondiente informe, todo ello en los términos que en cada momento establezca la normativa aplicable.
- 2. Determinar la remuneración de los Consejeros no ejecutivos, conforme a lo previsto en la política de remuneraciones de los Consejeros, elevando al Consejo de Administración las correspondientes propuestas.
- 3. Determinar, para que puedan ser convenidas contractualmente, la extensión y cuantía de las retribuciones individuales, derechos y compensaciones de contenido económico, así como las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, de conformidad con la política de remuneraciones de los Consejeros, elevando al Consejo las correspondientes propuestas.
- 4. Determinar los objetivos y los criterios de medición de la retribución variable de los Consejeros ejecutivos y evaluar su grado de consecución, elevando las correspondientes propuestas al Consejo.
- 5. Analizar, cuando corresponda, la necesidad de llevar a cabo ajustes, ex ante o ex post, a la retribución variable, incluida la aplicación de cláusulas de reducción o recuperación de la remuneración variable, elevando al Consejo las correspondientes propuestas, previo informe de las Comisiones que correspondan en cada caso.
- 6. Proponer anualmente al Consejo de Administración el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros del Banco, que se someterá a la Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.
- 7. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los altos directivos y demás empleados del Colectivo Identificado; así como supervisar su implementación, incluyendo la supervisión del proceso para la identificación de este Colectivo.

- 8. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones del Grupo, que podrá incluir la de los altos directivos y del resto del Colectivo Identificado, señalada en el apartado anterior y supervisar su implementación.
- 9. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, incluidas sus retribuciones e indemnizaciones en caso de cese.
- 10. Supervisar, de forma directa, la remuneración de los altos directivos y determinar, en el marco del modelo retributivo aplicable en cada momento de la Alta Dirección, los objetivos y criterios de medición de la retribución variable de los responsables de Regulación y Control Interno y de Auditoría Interna, elevando las correspondientes propuestas al Consejo de Administración, sobre la base del planteamiento que, a estos efectos, le eleve la Comisión de Riesgos y Cumplimiento y la Comisión de Auditoría, respectivamente.
- 11. Velar por la observancia de las políticas retributivas establecidas por la Sociedad y revisarlas periódicamente, proponiendo, en su caso, las modificaciones que resulten oportunas, para asegurar, entre otros, que son adecuadas para atraer y retener a los mejores profesionales, que contribuyen a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión adecuados de los riesgos, y que atienden al principio de equidad salarial. En particular, la Comisión velará por que las políticas retributivas establecidas por la Sociedad se sometan a una revisión interna, central e independiente, al menos una vez al año.
- 12. Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y de los altos directivos contenida en los diferentes documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- 13. Supervisar la selección de aquellos asesores externos cuyo asesoramiento o apoyo se requiera para el cumplimiento de sus funciones en materia retributiva, velando por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento prestado.



3.4. Actividad de la Comisión de Retribuciones en 2024

En el ejercicio 2024, la actividad de la Comisión se ha centrado en el desarrollo de las funciones que le atribuye su Reglamento en su artículo 5, así como en el desarrollo del marco establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, aprobada por la Junta General celebrada el 17 de marzo de 2023 (la "Política") y en la Política General de Remuneraciones del Grupo BBVA, actualizada por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2023, aplicable con carácter general a toda la plantilla del Grupo BBVA y que contiene, a su vez, las reglas específicas aplicables al Colectivo Identificado, en el que se incluyen los miembros de la Alta Dirección de BBVA. Estas políticas se encuentran orientadas hacia la generación recurrente de valor para el Grupo, buscando además el alineamiento de los intereses de sus empleados y accionistas con una gestión prudente del riesgo.

Así, en el ejercicio de sus funciones y de las políticas retributivas mencionadas, las actuaciones más relevantes que ha llevado a cabo la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio 2024 son las que se detallan a continuación, habiendo elevado al Consejo de Administración, cuando así procedía, las correspondientes propuestas de acuerdo.

Cuestiones retributivas de los Consejeros

En relación con los Consejeros ejecutivos, la Comisión de Retribuciones elevó al Consejo las propuestas necesarias para:

• la concesión inicial de la Retribución Variable Anual ("RVA") del ejercicio 2023, una vez superados lo umbrales de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital. Esta RVA está compuesta por: (i) un Incentivo a Corto Plazo ("ICP"), calculado sobre la base del resultado de los indicadores anuales aprobados al efecto y en atención a las correspondientes escalas de consecución, según la ponderación atribuida a cada indicador y en función de los objetivos establecidos para cada uno de ellos; y (ii) un Incentivo a Largo Plazo ("ILP") en el escenario de nivel máximo de consecución (150%), cuyo importe final dependerá del resultado de los indicadores de largo plazo aprobados para su

- cálculo, que podrá situarse en un rango de consecución de entre 0% y 150%;
- la determinación de los objetivos y escalas de consecución asociados a los indicadores de largo plazo que servirán para calcular el importe final del Incentivo a Largo Plazo 2023 de los consejeros ejecutivos, siendo estos también aplicables al resto del Colectivo Identificado, incluyendo la Alta Dirección:
- la liquidación de la Parte Inicial de la RVA del ejercicio 2023 (correspondiente al primer pago del Incentivo a Corto Plazo del ejercicio 2023), así como de las partes de la RVA Diferida de ejercicios anteriores, que correspondía abonar en 2024, junto con la actualización de su parte en efectivo;
- la determinación de los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital para la generación de la RVA del ejercicio 2024, en línea con los aplicados al resto de la plantilla de BBVA, que servirían también para generar el derecho al Incentivo a Largo Plazo que, junto con el Incentivo a Corto Plazo, forma parte de la RVA del ejercicio 2024 de los consejeros ejecutivos y del resto del Colectivo Identificado;
- la determinación de los Indicadores Anuales y sus ponderaciones para el cálculo del Incentivo a Corto Plazo 2024, así como sus correspondientes objetivos y escalas de consecución;
- la determinación de los Indicadores de Largo Plazo para el cálculo del importe final del Incentivo a Largo Plazo 2024 y sus correspondientes ponderaciones, siendo estos también aplicables al resto del Colectivo Identificado, incluyendo la Alta Dirección;
- la determinación del modelo de fijación de umbrales y escalas de reducción para los indicadores de capital y liquidez, cuyo resultado podrá determinar posibles ajustes ex post por riesgo a la Parte Diferida de la RVA de los consejeros ejecutivos, así como los umbrales y escalas concretos aplicables al primer pago diferido del Incentivo a Corto Plazo del ejercicio 2023 a realizar en 2025, siendo todo ello también aplicable al resto del Colectivo Identificado, incluyendo la Alta Dirección.



Cuestiones retributivas de la Alta Dirección

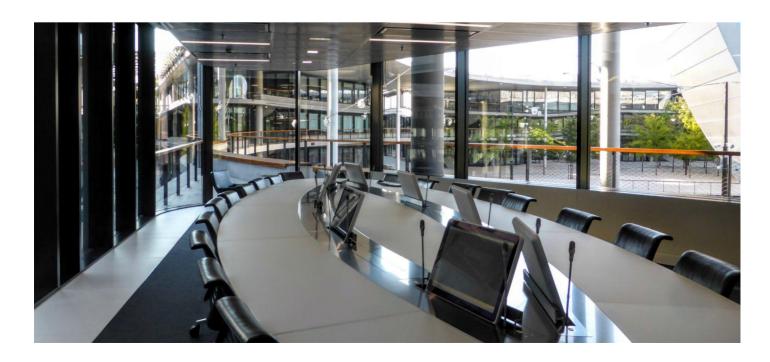
Por lo que se refiere a la Alta Dirección (excluyendo Consejeros ejecutivos), la Comisión de Retribuciones ha elevado al Consejo, entre otras, las propuestas necesarias para la revisión de las condiciones salariales de determinados miembros de la Alta Dirección, de acuerdo con el marco contractual básico aprobado en su día por el Consejo para este colectivo.

Asimismo, la Comisión ha supervisado la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2023 de los miembros de la Alta Dirección, así como las retribuciones variables diferidas de ejercicios anteriores cuyo pago correspondía en 2024.

Además, dada la dependencia directa del Consejo de Administración de los responsables de Auditoría Interna y de Regulación y Control Interno, la Comisión, en el marco del modelo retributivo aplicable a la Alta Dirección, y sobre la base de los planteamientos realizados por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, respectivamente, elevó al Consejo las propuestas de determinación de su RVA del ejercicio 2023 y de determinación de los objetivos y criterios de medición del Incentivo a Corto Plazo que formaría parte de su RVA correspondiente al ejercicio 2024.

Cuestiones retributivas del Colectivo Identificado

En relación con el Colectivo Identificado, que incluve a los miembros de la Alta Dirección, la Comisión de Retribuciones elevó al Consejo las propuestas de acuerdo para determinar que las siguientes reglas aplicables a la RVA de los consejeros ejecutivos fuesen también aplicables a la RVA del Colectivo Identificado: (i) los objetivos y escalas de consecución asociados a los indicadores de largo plazo que servirán para calcular el importe final del Incentivo a Largo Plazo que forma parte de la RVA del ejercicio 2023; (ii) el modelo de fijación de umbrales y escalas de reducción para los indicadores de capital y liquidez, cuyo resultado podrá determinar posibles ajustes ex post por riesgo a la Parte Diferida de la RVA, así como los umbrales y escalas concretos aplicables al primer pago diferido del Incentivo a Corto Plazo del ejercicio 2023 a realizar en 2025; (iii) los umbrales mínimos de Beneficio Atribuido y Ratio de Capital para la generación de la RVA del ejercicio 2024 y la generación del derecho al Incentivo a Largo Plazo que forma parte de la misma; y (iv) los Indicadores de Largo Plazo para el cálculo del importe final de ese incentivo





Supervisión de la aplicación de las políticas retributivas

En cumplimiento de su función de velar por la observancia de las políticas retributivas establecidas por la Sociedad (Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA y Política General de Remuneraciones del Grupo BBVA), en 2024, la Comisión ha llevado a cabo una revisión sobre su aplicación en 2023, sobre la base del Informe Anual emitido al efecto por Auditoría Interna, incluyendo los planes de mejora propuestos.

Asimismo, la Comisión ha sido informada del desarrollo y el resultado del proceso de identificación del Colectivo Identificado de BBVA y su Grupo para el ejercicio 2024.

Propuestas de acuerdos retributivos a la Junta General

Igualmente, la Comisión ha revisado la información sobre remuneraciones de los Consejeros y de los miembros de la Alta Dirección contenida en los Estados Financieros y elevó al Consejo de Administración para su aprobación y posterior sometimiento a votación consultiva de la Junta General de Accionistas, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA del ejercicio 2023.

Finalmente, la Comisión elevó al Consejo para su aprobación y posterior sometimiento a la Junta General, la aprobación de un nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la retribución total aplicable para un máximo de 296 miembros del Colectivo Identificado, así como el texto del informe a formular por el Consejo en relación con este acuerdo.

3.5. Evaluación anual

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad anual de la Comisión de Retribuciones relativo al ejercicio 2024, que fue expuesto por la Presidenta de la Comisión al Consejo en su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024.

Sobre la base de esa información, así como de los reportes de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, el Consejo ha valorado muy favorablemente la calidad de su trabajo y la eficacia del funcionamiento de la Comisión en el ejercicio 2024.





4. Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y en el artículo 33 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración de BBVA cuenta con la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, que tiene como cometido principal asistirle en las cuestiones relativas a la selección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración; a la evaluación del desempeño; a la elaboración de planes de sucesión; al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco; y a la supervisión de la conducta de los consejeros y los conflictos de interés que puedan afectarles.

Además de lo previsto en la legislación vigente y en el Reglamento del Consejo, las funciones, reglas de funcionamiento y composición de esta Comisión se encuentran recogidas en su propio Reglamento, aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra accesible en la página web del Banco (www.bbva.com).

Asimismo, para el mejor ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo toma en consideración las mejores prácticas y recomendaciones existentes sobre la materia, emitidas tanto por organismos nacionales como internacionales, entre las que se encuentran las Directrices sobre la evaluación de la idoneidad de los miembros del órgano de administración y los titulares de funciones clave (EBA/GL/2021/06) de la Autoridad Bancaria Europea y la Autoridad Europea de Valores y Mercados, y la Guía Técnica 1/2019, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.1. Composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, está formada por un mínimo de tres consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos sus miembros deben ser consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes, incluido su Presidente. En 2024, la composición de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ha sido modificada para adecuarla a los cambios que se han producido en la composición del Consejo de Administración y, a cierre del ejercicio 2024, estaba formada por los siguientes consejeros:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN
José Miguel Andrés Torrecillas	Presidente	Independiente	31/03/2016
Jaime Caruana Lacorte	Vocal	Independiente	26/24/2024
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente	26/04/2023
Belén Garijo López	Vocal	Otra externa	27/06/2018
Cristina de Parias Halcón	Vocal	Otra externa	26/04/2024

Los miembros de la Comisión son designados por el Consejo de Administración, procurando que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarios para desempeñar su función. Los perfiles de cada miembro de la Comisión, incluyendo información acerca de su formación y experiencia, pueden consultarse en la página web del Banco.



4.2. Funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, conforme a lo establecido por su propio Reglamento, se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2024, la Comisión se reunió en un total de cuatro ocasiones, habiendo asistido a las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión, presentes o debidamente representados.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.

A las sesiones de la Comisión podrán ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de éstos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considere conveniente.

La Comisión podrá convocar, asimismo, a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo, si bien se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión en sus reuniones se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Del mismo modo, la Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan prestarse por expertos o técnicos del Grupo; e igualmente, puede recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considera que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.





4.3. Competencias de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

De conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, la Comisión desempeña, con carácter general, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección o separación de Consejeros independientes e informar las propuestas de nombramiento, reelección o separación de los restantes Consejeros; y, a estos efectos, evaluar el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo.
 - Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y en particular aquellos que obstaculicen la selección de personas del sexo menos representado, procurando que se incluya entre los potenciales candidatos a personas de ese género que reúnan el perfil profesional buscado.
- 2. Proponer al Consejo de Administración las políticas en materia de selección y diversidad de los miembros del Consejo.
- 3. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar este objetivo.
- **4.** Analizar la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, al menos una vez al año con ocasión de la evaluación de su funcionamiento.
- 5. Analizar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.
- **6.** Revisar anualmente la condición de cada Consejero para hacerla constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- 7. Informar las propuestas de nombramiento de Presidente y Secretario y, en su caso, de Vicepresidente y Vicesecretario, así como del Consejero Delegado.
- **8.** Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, cese o reelección del Consejero Coordinador.

- 9. Determinar el procedimiento de evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, del Consejo de Administración en su conjunto y de las Comisiones del Consejo, así como supervisar su implementación.
- **10.** Informar sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
 - 11. Informar sobre el desempeño del Presidente y del Consejero Delegado, integrando, para este último, la valoración que al respecto realice la Comisión Delegada Permanente.
 - 12. Examinar y organizar la sucesión del Presidente, del Consejero Delegado y, en su caso, del Vicepresidente, de manera coordinada con el Consejero Coordinador en el caso del Presidente, y, según corresponda, formular propuestas al Consejo para que la sucesión se produzca de manera ordenada y planificada.
 - 13. Revisar la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formular recomendaciones al Consejo cuando corresponda.
 - **14.** Informar las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos.
 - 15. Evaluar y revisar periódicamente el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad y proponer al Consejo, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, cuando corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
 - 16. Velar por el cumplimiento de las previsiones aplicables a los Consejeros que se contengan en el Reglamento del Consejo o en la normativa aplicable.
 - 17. Informar, con carácter previo a las decisiones que, en su caso, deba adoptar el Consejo, sobre todas aquellas materias de su competencia previstas en la ley, en los Estatutos, en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre las situaciones de conflicto de interés de los consejeros.



4.4. Actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo en 2024

En el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, las actuaciones más relevantes que ha llevado a cabo la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2024 son las que se detallan a continuación, habiendo elevado al Consejo de Administración, cuando así procedía, los correspondientes informes y propuestas de acuerdo y reportando periódicamente de su actividad:

Autoevaluación del Consejo de Administración y evaluación del Presidente y del Consejero Delegado

En el ejercicio 2024, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, ha liderado el proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024, realizando un análisis de su funcionamiento y del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, elevando sus correspondientes informes para su consideración por el Consejo.

A estos efectos, la Comisión ha determinado el procedimiento aplicable a la autoevaluación del Consejo y de sus Comisiones y del desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado, acordando que, junto con el procedimiento habitual interno, este se desarrollase con el apoyo de un experto externo, valorando asimismo su independencia.

Este proceso incluyó el análisis sobre la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, el funcionamiento del Consejo en el ejercicio y la actividad desarrollada, el Sistema de Gobierno Corporativo, incluyendo el modelo de presidencia ejecutiva, la diversidad de género, conocimientos, competencias y experiencias requeridos a sus miembros, la condición de independencia e idoneidad de los consejeros, así como su grado de dedicación.

Como consecuencia del análisis realizado, la Comisión acordó informar al Consejo de manera favorable sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, así como sobre el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado en el ejercicio 2024, habiendo liderado el Consejero

Coordinador la evaluación de ambos integrando las opiniones y visiones de los consejeros no ejecutivos y, en el caso del Consejero Delegado, la valoración realizada por la Comisión Delegada Permanente.

Nombramiento y selección de consejeros y de altos directivos

La actividad de la Comisión en relación con el nombramiento y la reelección de consejeros se enmarca en el proceso de renovación progresiva y ordenada de los órganos sociales que desarrolla el Consejo, con el apoyo de la Comisión, en virtud de la cual se van dando entrada a personas con distintos perfiles y experiencias que permitan incrementar la diversidad, así como garantizar una rotación apropiada de los miembros del Consejo de Administración.

A estos efectos, la Comisión evalúa el equilibrio de conocimientos, competencias y experiencia en el Consejo, así como las condiciones que deben reunir los candidatos para cubrir las vacantes que se produzcan, valorando la dedicación de tiempo que se considere necesaria para que puedan desempeñar adecuadamente su cometido, en función de las necesidades que los órganos sociales tengan en cada momento.

Asimismo, la Comisión considera, entre otras cuestiones, las previsiones y objetivos en cuanto a estructura, tamaño y composición del Consejo que se establecen en la normativa de aplicación, los Reglamentos de los órganos sociales y la Política de Selección, así como la finalización de los mandatos estatutarios de consejeros, según corresponda en cada ejercicio, y se sirve, además, de la Matriz de Competencias y Diversidad del Consejo.



En el marco de este proceso, la Comisión desarrolla los procesos de selección de consejeros, velando por que se favorezca la diversidad y que, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, facilitándose la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres y procurando que se incluya, entre los potenciales candidatos, a mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

En el desempeño de sus funciones, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de selección de potenciales candidatos, cuando así lo considere necesario o conveniente.

La Comisión, al formular las propuestas que le corresponda hacer para el nombramiento de consejeros, toma en consideración, por si las considerase idóneas, las solicitudes que puedan formularse por cualquier miembro del Consejo de Administración de potenciales candidatos para cubrir las vacantes que se hubieran producido.

En ejercicio de las mencionadas funciones, la Comisión analizó, con ocasión de la evaluación del funcionamiento del Consejo en 2023, la estructura, el tamaño y la composición de los órganos sociales del Banco, cuyas conclusiones fueron tenidas en cuenta en el proceso de renovación progresiva de los órganos sociales para valorar las propuestas de reelección y nombramiento de consejeros sometidas a la Junta General de 2024.

En este sentido, la Comisión llevó a cabo un proceso de selección de consejeros, que contó con el apoyo de un experto externo independiente, todo lo cual finalizó con las propuestas a la Junta General de Accionistas que se celebró en 2024, para en la reelección de cuatro consejeros independientes y de un consejero externo, así como el nombramiento de un consejero independiente y de una consejera externa, lo que contribuyó a reforzar la diversidad de conocimientos, competencias, experiencia y género en el Consejo.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, como parte del proceso de autoevaluación anual del Consejo, ha desarrollado en 2024 el análisis periódico de la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración, así como su funcionamiento, de conformidad con las previsiones y objetivos del Reglamento del Consejo y de la Política de Selección, resultado del cual se ha propuesto a la Junta General de marzo de 2025 la reelección de dos consejeros, con la categoría de ejecutivos, y de una consejera, con la categoría de independiente.

Como resultado de su análisis, la Comisión ha comprobado que su composición es adecuada, equilibrada y diversa en su conjunto, y que todos los candidatos a reelección contaban con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de consejero, que contaban con dedicación, disponibilidad e independencia de criterio, que se encontraban alineados con la cultura y valores del Banco, que reunían los demás requisitos de idoneidad que les eran exigibles, y que no tenían limitaciones e incompatibilidades para el cargo; revisando, igualmente, la categoría que tendría cada candidato a reelección. La Comisión ha analizado, asimismo, la contribución que cada uno de los candidatos hacía a la adecuada composición del Consejo de Administración, así como al buen funcionamiento y ejercicio de funciones de los órganos sociales.

Por otro lado, la Comisión también ha analizado los cambios organizativos que afectaban a la Alta Dirección del Banco, tras una reflexión sobre la mejor configuración organizativa y de gestión del Banco para facilitar el impulso y la ejecución de las prioridades estratégicas, y que culminó con la incorporación de un nuevo miembro a la Alta Dirección y el cambio de cargos de cuatro de sus actuales miembros, siendo informada igualmente de los procesos de identificación, evaluación y selección de candidatos, de conformidad con la Política General de Selección y Nombramientos de la Alta Dirección, y emitiendo finalmente su informe favorable a los cambios propuestos que, posteriormente, fueron aprobados por el Consejo.



Gobierno Corporativo

Respecto de las funciones relativas al Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, la Comisión ha trabajado en 2024, entre otras, en las siguientes cuestiones:

- ha analizado el borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- ha recibido información sobre el resultado del roadshow de gobierno corporativo, en virtud del cual se desarrollaron reuniones con los principales inversores institucionales del Banco y asesores especializados en materia de gobierno corporativo, en aplicación de la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas e Inversores; en las que participó un equipo conjunto de las áreas de Secretaría

- General, Relación con Inversores y Sostenibilidad, así como el Consejero Coordinador:
- ha revisado la Matriz de Competencias y Diversidad del Consejo y sus resultados individuales y agregados derivados de su actualización; y
- ha verificado que no habían concurrido las circunstancias establecidas en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA para la aplicación de cláusulas malus y clawback relacionadas con la conducta de los consejeros ejecutivos a los efectos del pago de la remuneración variable devengada en ejercicios anteriores.

4.5. Evaluación anual

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia, fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2024, que fue expuesto por el Presidente de la Comisión al Consejo en su reunión celebrada el 29 de enero de 2025.

Sobre la base de esa información, así como de los reportes periódicos de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, el Consejo ha valorado muy favorablemente la calidad de su trabajo y la eficacia del funcionamiento de la Comisión en el ejercicio 2024.





5. Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales y 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo cuenta con una Comisión especializada, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad, que fue establecida con carácter voluntario por el Banco en 2016, para dar apoyo al Consejo en el seguimiento de la estrategia

tecnológica del Grupo, así como en la supervisión del riesgo tecnológico y de la gestión de la ciberseguridad, de forma complementaria y coordinada con otras Comisiones del Consejo, en particular, con la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, que realiza una supervisión holística de los riesgos del Grupo.

5.1. Composición de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad (artículo 3), esta estará compuesta por un mínimo de tres consejeros, la mayoría de los cuales deberán ser consejeros no ejecutivos. En 2024, la composición de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad ha sido modificada para adecuarla a los cambios que se han producido en la composición del Consejo de Administración y, a cierre del ejercicio 2024, estaba formada por los siguientes consejeros:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE COMISIÓN
Carlos Torres Vila	Presidente	Ejecutivo	31/03/2016
Raúl Galamba de Oliveira	Vocal	Independiente	29/04/2020
Cristina de Parias Halcón	Vocal	Otra externa	26/04/2024
Ana Revenga Shanklin	Vocal	Independiente	28/04/2022
Jan Verplancke	Vocal	Independiente	27/06/2018

5.2. Funcionamiento de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

El Reglamento de la Comisión prevé que esta se reunirá siempre que sea convocada por su Presidente, a quien corresponde la facultad ordinaria de convocar la Comisión y fijar el orden del día de sus reuniones; de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Comisión para la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el ejercicio 2024, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad se ha reunido en siete ocasiones, en las que ha contado con la asistencia de todos sus miembros a la totalidad de las sesiones celebradas. La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, quien, con objeto de favorecer una diversidad de opiniones que enriquezca los análisis y las propuestas de la Comisión, vela por que todos los miembros participen con libertad en las deliberaciones, y fomenta el diálogo constructivo entre ellos, promoviendo la libre expresión de sus opiniones.



A las sesiones pueden ser convocados los ejecutivos responsables de las áreas que gestionan asuntos de sus competencias, así como, a instancias de éstos, aquellas personas que, dentro del Grupo, tienen conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día, cuando su presencia en la sesión se considera conveniente.

La Comisión puede convocar asimismo a cualquier otro empleado o directivo del Grupo e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. No obstante lo anterior, se procura que la presencia de personas ajenas a la Comisión, como directivos y empleados del Banco, en sus reuniones se limite a los casos en los que resulte necesario y para los puntos del orden del día para los que sean convocados.

Por otro lado, la Comisión puede acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considera que, por razones de especialización o independencia, no pueden prestarse por expertos o técnicos del Grupo; y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección, cuando se considere que estas son necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes

Asimismo, la Comisión ha reportado al Consejo de Administración la actividad desarrollada en cada una de sus sesiones, a través de los informes puestos a disposición de los miembros del Consejo en las sesiones posteriores a la celebración de cada reunión de la Comisión.

5.3. Competencias de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad

En particular, de conformidad con las facultades atribuidas a la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad en el artículo 5 de su Reglamento, y sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que le asigne la Ley, la normativa interna del Banco o le fueren atribuidas por decisión del Consejo, la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad tendrá las siguientes funciones, que se engloban en dos categorías:

- (a) Funciones relacionadas con la estrategia tecnológica:
- Recibir información, según corresponda, sobre la estrategia y tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Banco, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.
- 2. Recibir información, según corresponda, sobre las métricas establecidas por el Grupo para la gestión y control en el ámbito tecnológico; incluyendo la evolución de los desarrollos e inversiones que el Grupo lleve a cabo en este ámbito.
- 3. Recibir información, según corresponda, sobre las cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afecten a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.

- **4.** Recibir información, según corresponda, sobre las principales políticas, proyectos estratégicos y planes definidos por el área de Ingeniería.
- 5. Informar al Consejo y, en su caso, a la Comisión Delegada Permanente en los asuntos relacionados con las tecnologías de la información que sean de su competencia.





- **(b)** Funciones relacionadas con la supervisión del riesgo tecnológico y gestión de la ciberseguridad:
- 1. Revisar las exposiciones a los principales riesgos tecnológicos del Banco, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad, así como los procedimientos adoptados por el área ejecutiva para el seguimiento y control de estas exposiciones.
- 2. Revisar las políticas y sistemas de evaluación, control y gestión de los riesgos e infraestructuras tecnológicas del Grupo, incluyendo los planes de respuesta y recuperación frente a ciberataques.
- 3. Recibir información sobre los planes de continuidad del negocio en lo que respecta a cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas.

- 4. Recibir información, según corresponda, sobre: (i) los riesgos de cumplimiento asociados a las tecnologías de la información; y (ii) los procedimientos establecidos para identificar, valorar, supervisar, gestionar y mitigar estos riesgos.
- 5. Recibir información sobre los eventos relevantes que se hubieran producido en materia de ciberseguridad, entendiendo por tales aquellos que, aisladamente o en su conjunto, puedan tener un impacto o daño significativo en el patrimonio, resultados o reputación del Grupo.
- 6. Recibir información, con la periodicidad que se requiera, del responsable del la Unidad de Seguridad Tecnológica sobre las actividades desarrolladas por la misma, así como sobre las incidencias que pudieran surgir.

5.4. Actividad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad en 2024

Durante el año 2024, la Comisión ha cumplido con todas las funciones que tiene asignadas, informando periódicamente de su actividad al Consejo de Administración a lo largo del ejercicio:

Seguimiento de la estrategia tecnológica

Durante el ejercicio 2024, la Comisión ha recibido información sobre la ejecución y desarrollo de la estrategia tecnológica del Grupo, siendo informada, por parte de los responsables del Área de Ingeniería, sobre los principales proyectos estratégicos y planes definidos por el área, con foco en aquellos relativos a la estrategia de transformación de procesos, la evolución de la plataforma tecnológica del Grupo, la transformación de la plataforma de datos y los avances en la transformación de desarrollo del software, así como sobre la estrategia de seguridad y protección de datos, de disponibilidad y de continuidad del negocio, entre otras cuestiones.

En el marco de esos planes y proyectos, la Comisión ha sido informada de las tendencias tecnológicas y de otras cuestiones relacionadas con las nuevas tecnologías, aplicaciones, sistemas de información y mejores prácticas que afectan o pueden llegar a afectar a la estrategia o a los planes tecnológicos del Grupo.

Asimismo, la Comisión ha recibido información con carácter periódico sobre las métricas establecidas para monitorizar los avances en la ejecución de la estrategia tecnológica definida.

Supervisión del riesgo tecnológico y gestión de la ciberseguridad

De forma complementaria a las funciones de supervisión de riesgos desempeñadas por la Comisión de Riesgos y Cumplimiento, y dado el carácter técnico y especializado de los riesgos tecnológicos, la Comisión ha sido informada de la gestión, seguimiento y mitigación de este tipo de riesgos.



Para ello, la Comisión ha sido informada del análisis y evaluación que realiza la segunda línea de defensa sobre los principales riesgos tecnológicos, como la seguridad de la información, el fraude, la disponibilidad y la continuidad del negocio, destacándose que, además, se ha realizado un análisis independiente por un tercero externo, de cuyo resultado se ha informado a la Comisión, así como de los planes y proyectos realizados para mitigar esos riesgos en el Grupo, dando un seguimiento de los mismos a través de métricas definidas

Además, y en relación con la resiliencia operativa, la Comisión ha realizado un seguimiento reforzado sobre el nuevo marco normativo y los requerimientos que iban a ser de aplicación en el Grupo, junto con los planes definidos para su implementación, incluyendo el análisis de la Política General de Resiliencia Operativa, que fue sometida al Consejo posteriormente para su aprobación.

Por otro lado, la Comisión ha recibido información sobre la estrategia de ciberseguridad y los principales proyectos e iniciativas definidos en ese ámbito, incluyendo pruebas de estrés sobre ciberresiliencia o estrategia de prevención del crimen financiero y de ciberseguridad.

Por último, en cada una de sus sesiones, la Comisión ha recibido información sobre los principales incidentes en materia de ciberseguridad que se han producido tanto a nivel de la industria como aquellos relevantes que, en su caso, han afectado al Grupo BBVA así como de los incidentes de disponibilidad ocurridos en el Grupo, recibiendo también información sobre los informes de auditorías externas e internas realizadas sobre los principales riesgos tecnológicos calificados con debilidades críticas o significativas.

5.5. Evaluación anual

Todas las cuestiones anteriormente expuestas, junto con otras materias objeto de su competencia fueron incluidas en el informe de actividad de la Comisión de Tecnología y Ciberseguridad relativo al ejercicio 2024, que fue expuesto por el Presidente de la Comisión al Consejo en su reunión celebrada el 29 de enero de 2025.

Sobre la base de esa información, así como de los reportes periódicos de actividad de la Comisión puestos a disposición de los consejeros, el Consejo ha valorado muy favorablemente la calidad de su trabajo y la eficacia del funcionamiento de la Comisión en el ejercicio 2024.

